ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	08 DE ENERO DE 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Tal como establece la Constitución Política, el Municipio de Samacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

La Constitución Política, consagra en el artículo 2º los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, así mismo, establece la obligación a las autoridades "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Plan de Desarrollo Municipal PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027, involucra el proyecto así:

4	LÍNEA ESTRATÉGICA Objetivo estratégico	Samacá merece más desarrollo institucional Mejorar la información estadística para la administración Municipal y el público en general, siguiendo criterios de pertinencia, oportunidad y calidad.			
4,3	SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
4,3,3	NOMBRE DEL PROGRAMA Gestión del riesgo de desastres y emergencias				
Código del producto	**Nombre Productos**	**Unidad de medida**	**Código del indicador de producto**	**Indicador de producto**	**Meta Física Cuatrienio**
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	Número de emergencias	450300400	Emergencias y desastres atendidas	4

Que es propósito del Municipio de Samacá, dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" que en su **Artículo 1º. *Responsabilidad compartida***. *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación…",* en el mismo sentido manifiesta la norma en su **Artículo 2º. *Gestión integral del riesgo contra incendio***. *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen **un servicio público** esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con la Ley 1523, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

El Sistema Nacional de Bomberos se instituyó como servicio público a cargo de los municipios desde hace 24 años mediante la Ley 322 del 4 de octubre de 1996, y su presupuesto anual es de más de 650 millones de pesos que provienen del 1% de las pólizas de seguros contra incendio. Los municipios colombianos están obligados a destinar los recursos de la tasa bomberil para integrar esos cuerpos en sus respectivas localidades, o contratar el servicio con los voluntarios.

El Municipio de Samacá ha implementado año tras año la gestión del riesgo de desastres por medio del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y las Estrategias Municipales de Respuesta a Emergencias, las cuales contemplan las acciones de intervención que se emprenderán para reducir los riesgos y aportar al desarrollo sostenible del territorio, siendo una de ellas el fortalecimiento de los cuerpos de socorro.

Que durante el año 2024 se presentaron cerca de 1000 situaciones adversas como emergencias y desastres, originadas por factores naturales o antrópicos, situaciones que colocan a la población en situación de vulnerabilidad y es por ello por lo que el Municipio de Samacá tiene la obligación legal de destinar los recursos necesarios para responder de forma adecuada y oportuna ante las emergencias que se presenten en el territorio para la protección de los recursos naturales, económicos y humanos.

TIPO DE EVENTO 2024	EVENTOS ATENDIDOS
ACCIDENTES	392
INCENDIOS	55
EVENTOS MASIVOS	175
ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	311
Total	**933**

Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia, personería jurídica, recursos y equipos propios, con personal entrenado y capacitado, cuya misión es prestar servicio de capacitación en prevención, mitigación, control y atención operativa de eventos que generen riesgo para la vida, bienes, infraestructura y ambiente de las comunidades y su territorio; eventos que pueden ser de tipo natural y antrópicos como sismos, inundaciones, deslizamientos e incendios tanto estructurales como forestales, lo anterior teniendo en cuenta las directrices de la ley 1575 del 21 de agosto de 2016.

Por las anteriores consideraciones el Municipio de Samacá aunará esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá, con el fin de garantizar la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de Samacá - Boyacá".

En el Municipio de Samacá existe solo un cuerpo de bomberos voluntarios, el cual desarrolla funciones en la jurisdicción del municipio, sin que exista ningún otro cuerpo de bomberos ni oficiales, ni voluntarios legalmente constituidos, para ejercer funciones o actividades dentro de la jurisdicción por ello se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS, LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.

COPIA CONTROLADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS, LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
921101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios

3.3. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3.4. Plazo de ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
3.5. Lugar de Ejecución	Municipio de Samacá – departamento de Boyacá
3.6. Inexistencia de Personal	SI APLICA
3.7. Incluido en el plan de compras	SI
3.8. Código BPIN	2024156460055

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1. CALIDAD DEL PERFIL

Los servicios requeridos y establecidos en el objeto y alcance del contrato, deben cumplir con todos los estándares de calidad, la ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia) y demás normativa que rige el funcionamiento de los cuerpos de bomberos voluntarios, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Nota: Para el desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio se requerirá disponibilidad durante los 7 días las 24 horas y durante el plazo de ejecución del presente contrato para la atención de emergencias dentro del Municipio de Samacá, para lo cual el Cuerpo de Bomberos Voluntarios deberá analizar la cantidad de personal, equipos, vehículos y demás elementos necesarios para la atención de cada una de las emergencias que se presenten, para atenderlas eficazmente.

5.2. OBLIGACIONES

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. Obligaciones Generales

1) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, propuesta, especificaciones técnicas y cláusulas del contrato.
2) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contratado atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.

3) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
4) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía.
8) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el Contratista para el desarrollo del contrato.
9) Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato.
10) Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo.
11) Usar elementos de protección personal según necesidades y funciones ejercidas.
12) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13) Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes.
15) Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos contractuales y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
16) Sostener el precio acordado durante la vigencia del contrato.
17) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
18) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
19) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y que sean determinadas por el supervisor..

5.2.1.2. Obligaciones Especificas

1) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico-administrativos y estándares de calidad.
2) Atender en forma efectiva en la medida de las capacidades, las emergencias que tengan que ver con incendios forestales, inundaciones y rescates.
3) Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios, que comprende el análisis de la amenaza, el desarrollo de todos los programas de prevención, la atención de incidentes relacionados, la Implementación de los programas de mitigación, así como los preparativos para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
4) Adelantar los preparativos, coordinación y realizar acciones de rescate, evacuación y apoyo para la extinción y control de incendios y/o cualquier otro escenario de riesgo con la disponibilidad necesaria en equipos, herramientas y elementos.
5) Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
6) Participar, asesorar, capacitar, apoyar y brindar asesoría y capacitación a las diferentes entidades (administración municipal, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), al concejo municipal, Instituciones educativas, registraduría, E.S.E Municipal, Juzgados y demás establecimientos que tienen asiento en el Municipio de Samacá) en asuntos bomberiles, programas de prevención y seguridad contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana, capacitaciones sobre gestión del riesgo, brigadas de emergencia, entre otras.
7) Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia y/o por los órganos del sistema nacional de atención de riesgos.
8) Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópicos distintas de los Incendios.

COPIA CONTROLADA

9) Ejecutar o participar en planes, programas, proyectos o acciones específicas de prevención o atención de desastres que le correspondan desde el ámbito de su competencia como integrante del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
10) Realizar labores de búsqueda, rescate, primeros auxilios, establecer el sistema inicial de clasificación de heridos (triage); apoyar el transporte de heridos y apoyar las acciones de seguridad del área de desastre.
11) Elaborar y entregar trimestralmente y/o de manera extraordinaria y oportunamente en atención a sucesos de emergencia, en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor
12) Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
13) Apoyar oportunamente las emergencias relacionadas con calamidades conexas.
14) Inspeccionar mensualmente y/o de manera extraordinaria las zonas de riesgo del área Urbana y Rural.
15) Atender oportunamente las emergencias que se presenten y atender las llamadas de auxilio que sucedan durante los siete días de la semana y durante las 24 horas del día.
16) Acompañar, manejar y atender las actividades relacionadas con las aglomeraciones de afluencia masiva del público en el marco de fechas especiales del municipio, para la prevención y atención de desastres.
17) Durante las festividades tradicionales realizar inspecciones especiales de prevención, en escenarios de afluencia masiva de público, puntos de venta (casetas), con el fin de prevenir calamidades..
18) Verificar que se cumpla con las normas sobre el uso de pólvora según directrices de la administración municipal y/o normas de cumplimiento general.
19) Informar al supervisor del contrato si los expendios de gas, estaciones de servicio, distribuidores de gases industriales y demás factorías que generan riesgo, cumplen con las normas técnicas.
20) Realizar capacitaciones de prevención del riesgo dirigida a la administración municipal, estudiantes de las Instituciones Educativas, CMGRD, y/o comunidad en general.
21) Actuar conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 22 de la ley 1575 de 2012, la Ley General de Bomberos de Colombia, emanada por el congreso de la república de Colombia.
22) Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y al ejercicio de su objeto.
23) Apoyar en términos de sus posibilidades y logística disponible la atención de accidentes de tránsito y atenciones básicas en los horarios cuando no se encuentre disponible el centro de salud del municipio..

5.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
3) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar es PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PREPARATIVOS, LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares suscritos en años anteriores entre las mismas entidades, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
No. Proceso: MS-CD-CPS-062-2024 Link Consulta Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29570964&isFromPublicArea=True&isModal=False	MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY)	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS, LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012."	$ 125.000.000,00
No. Proceso: MS-CD-CC-389-2023 Link Consulta Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5175938&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ - BOYACÁ	$ 36.707.712,00
No. Proceso: CONVENIO DE COOPERACION 003-2023 Link Consulta Secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3967337&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOY)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE AQUITANIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD TENDIENTE A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, BRINDANDO SU MÁXIMO DESEMPEÑO A TODA LA COMUNIDAD ACORDE A SU VOCACIÓN DE SERVICIO, EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA	$ 40.000.000,00
No. Proceso: CD-AMVL-003-2023 Link Consulta Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3948192&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS Y DESASTRES NATURALES, RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$ 270.000.000,00
No. Proceso: PC-MT-CD-CEA-001-2023 Link Consulta Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4174991&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOY)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TIBASOSA Y EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO BOMBERIL TENDIENTES A LA PROMOCIÓN , PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1523 DE 2012 Y LA LEY 1575 DE 2012	$ 260.000.000,00
No. Proceso: CRESO MP 013 2022 Link Consulta Secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3592969&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MUNICIPIO DE PAIPA (BOY)	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRTIVOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE LA PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, ENTRE ELLAS LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1523 DE 2012 Y LA LEY 1575 DE 2012.	$ 25.000.000,00

6.1. 6.1. Valor Estimado del contrato:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000).

	El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato
6.2. 6.2. Forma de Pago:	El Municipio cancelara el valor pactado en el contrato cada TRIMESTRE VENCIDO, así: - Cuatro actas parciales por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,00) M/CTE, al finalizar los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; este último pago se realizará a la suscripción del acta de liquidación del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
6.3. 6.3. Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.02.03.01 Sobre tasa Bomberil - Prevención y atención del riesgo / sob
6.4. 6.4. CDP:	2025000024 fecha 08//012024
6.5. 6.5. Tipo de Gasto:	**Funcionamiento** **Inversión** x
6.6. 6.6. Fuente de Financiación:	

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$
4. Recursos Propios	$ 90`000.000,oo
5. Recursos de Crédito	$
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
7. Recursos en especie	$
8. Recursos Privados Cooperación	$
9. Otros Recursos	$

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo previsto artículo 355 de la Constitución Política, artículo 16 de la LEY 1551 DE 2012, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

El artículo 355 de la Constitución Política, señala que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo…" quiere decir lo anterior que la Carta Magna autoriza la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y proyectos de interés público".

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Capacidad Jurídica

COPIA CONTROLADA

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP II y sus respectivos soportes.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II.
- Verificación SIGEP II.
- Registro único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Certificación sobre antecedentes Judiciales (del proponente si es persona natural o R/L de la persona jurídica.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

10. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretario de Planeación
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretario de Planeación

Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia.

12. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por el Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

13. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES

EN CASO DE REQUERIRSE.

Elaboró	Vo.Bo. SOBRE SOPORTES LEGALES	
DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA	Nombre:	**YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA**
Secretario de Planeación y Obras Públicas	Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
	Firma:	

Proyectó: Sergio Alejandro Anzola Pinzón
Cargo: Profesional Universitario Secretaría de planeación y obras públicas.